



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043- 2022 - A/MDC

Calana, 16 de febrero del 2022

VISTO:

Informe N°029-2021-VLCC-RP/MACOSPC/GSSyC-MDC, de fecha 27 de diciembre del 2021, de la Ing. Vera Lucia Condori Castro, residente de Proyecto, Informe N°004-2021- RJVC-RO/MASACMD/GIDU-MDC, de fecha 14 de setiembre del 2021, del Ing. Rafael Valdivia Yacila, Residente de Obra, Informe N°005-2021-RJVC-RO/MASACMD/GIDU-MDC, de fecha 14 de setiembre del 2021, del Ing Rafael Valdivia Yacila, Residente de Obra, Informe N°012-2022-GMLG-RO/GIDU-MDC/TACNA, de fecha 20 de enero del 2022, de la Ing. Glenda Milagros Linaja Garcia, Residente de Obra, el Informe N°001-2022-CSST/MDC, de fecha 16 de febrero del 2022, del CPC Alberto Lara Neira, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proveído de Reg. 290, de fecha 16 de febrero del 2022, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, con Decreto Supremo N°0010-2022-PCM, que refiere en su Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional; Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.(...)

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que vence el 1 de marzo de 2022;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece "o tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia."

Que, mediante Informe N° 029-2021-VLCC-RP/MACOSPC/GSSyC-MDC, de fecha 27 de diciembre del 2021, de la Ing. Vera Lucia Condori Castro, residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades Operativas del Servicio de Patrullaje Ciudadano en el Distrito de Calana-Provincia de Tacna-Tacna" remite Plan para la Vigilancia, prevención y Control de Covid-19;

Que, mediante Informe N° 004-2021-RJVC-RO/MASACMD/GIDU-MDC, de fecha 14 de setiembre del 2021, del Ing. Rafael Valdivia Yacila, Residente de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Calana-Provincia de Tacna-Región de Tacna", remite Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 005-2021-RJVC-RO/MASACMD/GIDU-MDC, de fecha 14 de setiembre del 2021, del Ing. Rafael Valdivia Yacila, Residente de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Calana-Provincia de Tacna-Región de Tacna, remite Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19

Que, mediante Informe N° 012-2022-GMLG-RO/GIDU-MDC/TACNA, de fecha 20 de enero del 2022, de la Ing. Glenda Milagros Linaja Garcia, Residente de Obra "Creación del Servicio de Alcantarillado en pasajes San Cornelio en el Sector Cerro Blanco, del Distrito de Calana, provincia de Tacna-Tacna" remite Protocolo de prevención, control y seguimiento sobre el Covid-19, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CSST/MDC, de fecha 16 de febrero del 2022, del CPC Alberto Lara Neira, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite Planes de COVID-19 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de fecha 01 de febrero del 2022, con la finalidad de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 290 de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y contando con el visto bueno correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - VALIDAR los planes Covid-19, los cuales fueron revisados y aprobados por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Calana, que busca básicamente garantizar el desempeño laboral protegiendo la vida y la salud de todos los trabajadores, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de las Capacidades Operativas del Servicio de Patrullaje Ciudadano en el Distrito de Calana-Provincia de Tacna-Tacna"
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, del Obra denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Calana-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"
- Protocolo de Prevención, Control y Seguimiento sobre el Covid-19, de la Obra denominada "Creación del Servicio de Alcantarillado en Pasaje San Cornelio en el Sector de Cerro Blanco, del Distrito de Calana-Provincia de Tacna-Tacna"
- Protocolo de Prevención, Control y Seguimiento sobre el Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Calana, para el cuidado de los trabajadores de esta Municipalidad y nuevas medidas para el ingreso de personal a las instituciones de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE

CC
CM
GAJ
GAF
SG
INTEGRANTES (04)